



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES AL SECTOR ARTESANAL DE TEXTILES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SU EFECTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERIODO 2022-2023

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría

AUTOR: FERNANDO SEBASTIAN MORA REVELO
TUTOR: JOSEFINA MERCEDES ZAPATA SÁNCHEZ

**QUITO – ECUADOR
2024**

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Fernando Sebastian Mora Revelo con documento de identificación N° 1752579845 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



Fernando Sebastian Mora Revelo

1752579845

CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Yo, Fernando Sebastian Mora Revelo con documento de identificación No. 1752579845, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del artículo académico: "ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES AL SECTOR ARTESANAL DE TEXTILES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SU EFECTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERIODO 2022-2023", el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



Fernando Sebastian Mora Revelo

1752579845

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Josefina Mercedes Zapata Sánchez con documento de identificación N°1708732365, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: "ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES AL SECTOR ARTESANAL DE TEXTILES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SU EFECTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERIODO 2022-2023", realizado por Fernando Sebastian Mora Revelo con documento de identificación N° 1752579845, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



MSc. Josefina Mercedes Zapata Sánchez
1708732365

Dedicatoria

Dedico este proyecto a mis padres, Catalina y Edison, cuyo apoyo constante ha sido la mayor fuente de inspiración y motivación. Su amor y esfuerzo me han impulsado a superar todos los obstáculos.

A mi hermano, por su inquebrantable apoyo y ánimos en todo momento.

A mi abuelito Germán, por guiarme con su sabiduría y enseñanzas. A mis abuelitas Dalila y Yolanda, por su amor incondicional, sus palabras de aliento y por impulsar mi camino.

A mi tía María Eugenia, por su amor y guía desde mi infancia. A mi tío Germán, por sus consejos y apoyo constantes. A mis tías Paty y Rosita, por su comprensión y orientación.

A mis primos, por verme como un ejemplo y por su apoyo incondicional.

A Carol, por su inquebrantable apoyo y ánimos, que me han impulsado a ser mejor persona.

A mis compañeros y amigos, por los momentos compartidos que han convertido este viaje en una experiencia divertida y emocionante. A mis mejores amigos, por su aliento y motivación desde muy pequeño.

A mis maestros, por haberme guiado y enseñado, compartiendo sus conocimientos y experiencias conmigo.

A toda mi familia, quienes han sido la mayor fuente de riqueza que la vida me ha dado.

A todos aquellos que han formado parte de este camino, les dedico este trabajo con profundo agradecimiento y cariño.

Fernando Mora

RESUMEN

El presente estudio se realizó con la finalidad de analizar las principales reformas tributarias que han sido aplicadas en el sector artesanal y su efecto en el pago del Impuesto a la Renta en la ciudad de Quito, durante el periodo 2022 y 2023, comparando reformas más antiguas con las que se encuentran vigentes en la actualidad. El problema de la investigación radica en conocer cómo han afectado las reformas tributarias en el cumplimiento tributario de los artesanos dedicados a la rama de textiles y sobre todo en la determinación del monto a pagar por concepto de Impuesto a la Renta y su impacto en la liquidez y rentabilidad de estos negocios.

Para la investigación se usó una técnica de recopilación de datos en la que se aplicaron encuestas con preguntas orientadas a conocer el estado tributario de los artesanos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito. Los resultados dan a conocer que uno de los grandes problemas es el desconocimiento o la falta de comprensión de los distintos regímenes fiscales a los que han debido pertenecer, los cuales han provocado cambios no solo en la forma de declarar sino en los valores a cumplir. La mayoría de los artesanos lejos de aplicar los beneficios a los que pudieran acceder, requieren mayor simplicidad en los procesos y equidad de acuerdo con la capacidad contributiva, que se mejoren los canales de información y atención a este sector de la economía.

Palabras clave:

Artesano, Reforma, rentabilidad, Impuesto a la renta

ABSTRACT:

The present study was carried out with the purpose of analyzing the main tax reforms that have been applied in the artisanal sector and their effect on the payment of Income Tax in the city of Quito, during the period 2022 and 2023, comparing older reforms. with those currently in force. The problem of the research lies in knowing how the tax reforms have affected the tax compliance of artisans dedicated to the textile branch and especially in the determination of the amount to be paid for Income Tax and its impact on liquidity. and profitability of these businesses.

For the research, a data collection technique was used in which surveys were applied with questions aimed at knowing the tax status of artisans located in the Metropolitan District of Quito. The results reveal that one of the big problems is the lack of knowledge or lack of understanding of the different tax regimes to which they have had to belong, which have caused changes not only in the way of declaring but in the values to be met. The majority of artisans, far from applying the benefits to which they could access, require greater simplicity in the processes and equity according to the contributory capacity, that the channels of information and attention to this sector of the economy be improved.

Keywords:

Artisan, Reform, profitability, Income tax

Índice de contenido

	0
Índice de tablas	4
Índice de gráficos	5
1.- TEMA:	6
2.-INTRODUCCIÓN	6
3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
3.1 FORMULACION DE LOS PROBLEMAS. -	7
<i>3.1.1 Problema General</i>	7
<i>3.1.2 Problemas Específicos</i>	7
4.- JUSTIFICACIÓN. –	8
5.- OBJETIVOS. -	8
<i>5.1 Objetivo General.</i>	8
<i>5.2 Objetivos específicos.</i>	8
6.- MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	9
<i>6.1.- Marco Teórico. –</i>	9
Antecedentes	9
Deberes formales del artesano en el Ecuador	10
Otras obligaciones del sector artesanal	10
Principales reformas tributarias	10
7.- MARCO METODOLÓGICO. –	13
Tipo de investigación	13
Técnicas que se usaron para recopilar los datos:	13
<i>7.1.- DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</i>	13
<i>7.2.- MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN</i>	14
<i>7.3.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA</i>	14
8.- INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	16
9.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS	39
10.- CONCLUSIONES	40
11.- FUENTES DE CONSULTA	41
13.-ANEXOS	41

Índice de tablas

Tabla 1-Muestra	15
Tabla 2: Pregunta 1	16
Tabla 3: Pregunta 2	17
Tabla 4: Pregunta 3	18
Tabla 5: Pregunta 4	18
Tabla 6: Pregunta 5	19
Tabla 7: Pregunta 6	20
Tabla 8: Pregunta 7	21
Tabla 9: Pregunta 8	22
Tabla 10: Pregunta 9	23
Tabla 11: Pregunta 10	24
Tabla 12: Pregunta 11	25
Tabla 13: Pregunta 12	26
Tabla 14: Pregunta 13	27
Tabla 15: Pregunta 14	28
Tabla 16: Pregunta 15	29
Tabla 17: Pregunta 16	30
Tabla 18: Pregunta 17	31
Tabla 19: Pregunta 18	32
Tabla 20: Pregunta 19	33
Tabla 21: Pregunta 20	34
Tabla 22: Pregunta 21	35
Tabla 23: Pregunta 22	36
Tabla 24: Pregunta 23	37

Índice de gráficos

Gráfico Nro. 1: Pregunta 1	16
Gráfico Nro. 2: Pregunta 2	17
Gráfico Nro. 3: Pregunta 3	18
Gráfico Nro. 4: Pregunta 4	19
Gráfico Nro. 5: Pregunta 5	20
Gráfico Nro. 6: Pregunta 6	21
Gráfico Nro. 7: Pregunta 7	22
Gráfico Nro. 8: Pregunta 8	23
Gráfico Nro. 9: Pregunta 9	24
Gráfico Nro. 10: Pregunta 10	25
Gráfico Nro. 11: Pregunta 11	26
Gráfico Nro. 12: Pregunta 12	27
Gráfico Nro. 13: Pregunta 13	28
Gráfico Nro. 14: Pregunta 14	29
Gráfico Nro. 15: Pregunta 15	30
Gráfico Nro. 16: Pregunta 16	31
Gráfico Nro. 17: Pregunta 17	32
Gráfico Nro. 18: Pregunta 18	33
Gráfico Nro. 19: Pregunta 19	34
Gráfico Nro. 20: Pregunta 20	35
Gráfico Nro. 21: Pregunta 21	36
Gráfico Nro. 22: Pregunta 22	37
Gráfico Nro. 23: Pregunta 23	38
Gráfico Nro. 24: Pregunta 24	38

1.- TEMA:

Análisis de las reformas tributarias aplicables al sector artesanal de textiles del Distrito Metropolitano de Quito y su efecto en el pago del impuesto a la renta en el año 2022-2023.

2.-INTRODUCCIÓN

En el Ecuador uno de los sectores más importantes y que han presentado más desafíos en su crecimiento y desarrollo ha sido el sector artesanal, todo esto debido a factores como la industrialización y otros que han afectado su auge de crecimiento, una de las causas que afecta directamente su crecimiento es el ámbito tributario, esto en los varios regímenes que se han ido implementado a lo largo de los años. Uno de los regímenes que ha dado paso las cambios tributarios es el régimen Rimpe, este régimen tiene como objetivo simplificar el cumplimiento tributario de los pequeños productores, considerando a los artesanos y así reducir la formalización (ROCANO & SARANGO, 2023)

A nivel local de los artesanos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito desempeñan un papel muy importante debido a que ellos mantienen la identidad y tradiciones culturales con sus prendas, a pesar de esto enfrentan dificultades en el ámbito de cumplimiento tributario, específicamente por falta de conocimientos y desinterés por parte de dicho grupo. Uno de los problema que radica en este sector es la falta de comprensión de la importancia de los tributos para poder garantizar el bienestar de la población, así como el acceso a muchos beneficios públicos como la educación, aquí juega un papel muy importante los organismos reguladores, los cuales no han sabido capacitar debidamente a este sector.(ROCANO & SARANGO, 2023)

Lo anterior, lleva a realizar un análisis enfocado en las principales reformas tributarias que han afectado al sector artesanal, iniciando por el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) hasta la última reforma que plantea el cambio de este grupo de contribuyentes al Régimen General, tomando en cuenta los principales cambios que se han ido implementando durante el periodo 2022 – 2023 y determinado su afectación al sector artesanal de textiles ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Se presenta un marco teórico que visualiza la importancia del sector artesanal en el desarrollo económico y cultural del país; se detallan los distintos regímenes fiscales con sus características y cambios tributarios para los negocios artesanales. La metodología se basa en el análisis de la normativa y se complementa con la recolección y análisis de información de los informantes, para presentar y discutir los temas sensibles como la falta de conocimiento e interés de muchos de ellos en asuntos fiscales

Con la información analizada se determinó que el sector artesanal a pesar de la poca comprensión e información sobre la parte tributaria, la mayoría de los negocios han formalizado su actividad económica con el RUC y cumplen con el pago de sus impuestos, pero surge la necesidad de nuevas políticas orientadas a promover el crecimiento y la sostenibilidad de la actividad artesanal en el país, que por una parte alivianen su carga fiscal y por otra atraigan inversión extranjera y fortalezcan las exportaciones de producción nacional.

3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El sector artesanal en Ecuador ha experimentado un crecimiento significativo en la última década, con alrededor de 400.000 artesanos de diversas actividades a nivel nacional. Los artesanos enfrentan múltiples problemas, como el escaso acceso al crédito, incluidas las altas tasas de interés vigentes en el mercado, la competencia desleal con productos importados que en casos específicos los diferentes gobiernos han autorizado el ingreso al país; además de la informalidad. (CHILLOGALLI CHIN, 2021)

En el aspecto tributario, los principales conflictos se verifican en la aplicabilidad de las reformas y en la

puesta en práctica del procedimiento para acogerse a los beneficios, pues, a pesar de ser grupos organizados, no tienen un conocimiento cabal de los cambios en la legislación, de los incentivos fiscales y de los perjuicios a los que están expuestos como gremio artesanal.

Dichos problemas ejercen un gran impacto en cada una de las unidades económicas artesanales, afectando la competitividad, la rentabilidad, el crecimiento, entre otros; por tanto, las reformas tributarias que se analizan deben apuntar a impulsar estos sectores de la economía nacional, como verdaderos motores del desarrollo y verdaderos instrumentos de promoción y desarrollo, tanto más si este sector es uno de los que mayor demanda de mano de obra tiene en el país, y varios de los beneficios están relacionados a la contratación de la mano de obra.(CHILLOGALLI CHIN, 2021)

El sistema tributario vigente para el sector artesanal es el resultado de una serie de disposiciones que han incidido en el crecimiento del sector; los efectos se empiezan a sentir con la aplicación de la tarifa del Impuesto a la Renta para este sector, tenemos el 2% sobre el excedente en la base imponible para los artesanos que tengan ingresos mayores a U\$D 300.000 en el año y se aplica ese porcentaje sobre los ingresos brutos en caso de que la empresa artesanal sea considerada microempresa, a esto se suma el desconocimiento de la normativa tributaria, que ocasiona que los artesanos cometan errores u omisiones que a la final perjudica un normal desarrollo de sus actividades, sin dejar de lado el alto índice de informalidad de varios artesanos que están fuera de control y son parte de la competencia desleal. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Las recientes reformas tributarias han dificultado el crecimiento de la actividad artesanal, ya que han provocado impactos tanto positivos como negativos como por ejemplo las establecidas en el año 2022, entre las más importantes se tiene: Resolución No. NAC-DGER-2022-00000013 del Servicio de Rentas Internas (SRI) emitida el 31 de diciembre de 2022, que se refiere a una reducción temporal de la tarifa del impuesto a la renta implementada al sector artesanal del 2% al 1% durante el ejercicio fiscal 2022, a la cual accedieron únicamente los artesanos que tuvieron ingresos menores a \$100.000,00.(Resolución No. NAC-DGER-2022-00000013, 2022)

Para el año 2023, las principales reformas estipuladas en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada el 21 de noviembre del 2022, para entrar en vigencia en el 2023, Reforma Modificatoria, en el Artículo 82: Implementación del nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), tratan de un mecanismo que busca simplificar el pago de impuestos de pequeños emprendedores y negocios populares, con un pago anual de 60 U\$D, aplicado también a personas naturales que tengan ingresos menores de 20.000 el año anterior.(Servicio de Rentas Internas, 2023)

Se entendería que la reforma citada, tuvo un impacto positivo, en razón de que los artesanos que pasaron a formar parte del Rimpe Negocios populares, debido a que les ayudo a simplificar el proceso de declaración, esto presenta una cantidad fija para el pago del impuesto a la renta que efectivamente contribuyó a este segmento de actividad artesanal, esto implica que los artesanos que tengan ingresos menores a 20.000 al año deben realizar un único pago de USD 60 dólares lo que significó una contribución mensual de 5 U\$D; sin embargo, debido a la alta informalidad y el desconocimiento de las normas, muchas actividades catalogadas como artesanales incluidas en esta categoría, no se acogieron a ningún beneficio y desde luego no se visualizan contribuciones de carácter tributario. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

3.1 FORMULACION DE LOS PROBLEMAS. -

3.1.1 Problema General

- ¿Cómo afectan las reformas tributarias aplicables al sector artesanal de textiles del Distrito Metropolitano de Quito en la determinación del monto del impuesto a la renta y la rentabilidad en el año 2022-2023?

3.1.2 Problemas Específicos

- ¿Cuáles fueron las principales reformas tributarias que se aplicaron al sector artesanal de textiles en el Distrito Metropolitano de Quito en el año 2022-2023?

- ¿Cuáles son los efectos tributarios que se han producido en el proceso de determinación, declaración y pago del impuesto a la renta del sector artesanal de textiles del Distrito Metropolitano de Quito como resultado de las reformas tributarias en el año 2022-2023?
- ¿Cuál es el impacto económico y financiero que las nuevas reformas tributarias han producido en el sector artesanal de textiles en el Distrito Metropolitano de Quito en el año 2022-2023?

4.- JUSTIFICACIÓN. –

A fin de promover el crecimiento de la actividad artesanal en el Ecuador, surgió la necesidad de introducir reformas al sistema tributario orientadas para dicho sector, para que la declaración de impuestos sea simple y efectiva, y para que fomente su crecimiento. Las reformas al sistema tributario han presentado una serie de beneficios para el sector artesanal, incluyendo: a) Reducción de la carga tributaria para los pequeños artesanos, b) simplificación del sistema tributario para que sea más fácil de entender, sumando a todo esto, c) la promoción de créditos dirigidos al sector, lo que a su vez, permitirá disminuir la informalidad en el sector artesanal, promoverá un aumento de la competitividad, e incrementará el aporte a los ingresos fiscales vía impositiva, lo que significa un importante mejoramiento del rol del sector de estudio.

Con el análisis de las reformas tributarias, se pretende entender el impacto real en el sector artesanal, en los niveles de rentabilidad así como la viabilidad de la aplicación de dichas reformas y la contribución al desarrollo económico sectorial y nacional; además, se establecerán algunas pautas que permitan enfrentar desafíos y aprovechar las oportunidades de instrumentos legales como los tributarios y plantear recomendaciones orientadas a mejorar la aplicabilidad basadas en los resultados de la gran masa de artesanos localizados en el Distrito Metropolitano de Quito. (Yugcha De La Cruz, 2020)

Una vez concluido el estudio sobre el Análisis de las Reformas Tributarias aplicables en el sector Artesanal textil del Distrito Metropolitano de Quito en el pago del impuesto a la Renta periodo 2022-2023, se busca disponer de información específica y herramientas útiles para orientar de mejor manera al sector artesanal, potenciar a los diferentes actores para promover su desarrollo y sostenibilidad. (Yugcha De La Cruz, 2020)

La investigación propuesta, se orienta a conocer la situación actual de los artesanos de la actividad textil del Distrito Metropolitano de Quito, como una muestra de alta significación para el análisis, cuyos resultados permitirán generalizar a todo el sector y contribuir a una mejor comprensión de las reformas tributarias y su aplicabilidad a otros beneficiarios como organizaciones artesanales dedicadas a otras actividades que requieren de una mejor asesoría y capacitación en el tema fiscal.

5.- OBJETIVOS. -

5.1 Objetivo General.

- Conocer el impacto de las reformas tributarias aplicadas en el sector artesanal de la actividad de textiles, ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, con enfoque en el pago del Impuesto a la Renta del año 2022 y su rentabilidad, mediante una investigación que permita obtener los elementos de juicio necesarios, para emitir recomendaciones orientadas a promover y beneficiar a dicho sector y las organizaciones que los apoyan.

5.2 Objetivos específicos.

- Describir las principales reformas tributarias aplicadas al sector artesanal de textiles localizadas en el Distrito Metropolitano de Quito en el año 2022-2023.
- Identificar los impactos fiscales que se han producido como resultado de las reformas tributarias orientadas al sector artesanal, así como el grado de dificultad que presentan dichos cambios para los artesanos, en la declaración de los tributos, en el Distrito Metropolitano de Quito en el año 2022-2023.
- Detallar los efectos económicos y financieros que han producido las nuevas reformas tributarias

en el sector artesanal de textiles y su afectación en la rentabilidad en el año 2022-2023.

6.- MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

6.1.- Marco Teórico. –

Antecedentes

La artesanía en el Ecuador es una actividad manufacturera permanente, implementada a través del tiempo por los diversos pueblos y culturas que elaboraban objetos utilitarios como vasijas, utensilios, herramientas, prendas de vestir, joyería. Los vestigios arqueológicos de la existencia de artesanías se registran en las antiguas culturas Valdivia, Cañari, Manteña, Guangala, Chorrera, Machalilla, entre otras, cuyos diseños y simbología muestran continuidad hasta la época contemporánea. En la actualidad, la artesanía exhibe piezas y productos de diferente calidad y categoría, como puede ser la artesanía popular con la fabricación de sombreros de paja toquilla por parte de artesanos de Montecristi en la Provincia de Manabí; las artesanías de autoría individual como la elaboración de figuras de cerámica, trabajos en balsa, madera, vidrio en todas las regiones y ciudades ecuatorianas; y artesanías con contenido étnico cultural con la elaboración de objetos de materias primas naturales que realizan los distintos grupos étnicos, indígenas y afroecuatorianos del país. (Landívar Andrade, 2008)

En el Ecuador, la artesanía es considerada como uno de los importantes sectores que ha contribuido de manera significativa al desarrollo social y económico nacional, ha permitido la circulación económica, este rol lo ha jugado de manera positiva históricamente; uno de los problemas que se ha identificado es el relacionado al sistema tributario, en la perspectiva de que al ser actividades económicas que generan riqueza, se considera como el grupo que menos aporta al sector gobierno con el pago de impuestos; desde luego que con el enfoque fiscal por parte del gobierno, se espera que todos los actores se incorporen a los grupos de contribuyentes, independientemente de las condiciones en las que operen, de la cantidad de mano de obra que demanden y más características del sector; entonces hay unidades económicas que contribuyen y otras que no lo hacen por diversas razones y que en última instancia se cree que no existe compromiso nacional o se considera evasión tributaria por parte de este grupo referido (Chalá & Suárez, 2012)

De acuerdo con las cifras del último censo realizado en el año 2021, el sector artesanal es uno de los más importantes a nivel nacional debido a que el sector representa al 13,4% de la Población Económicamente Activa en el Ecuador, la cual está distribuida por género en un 56,7% de mujeres, y 53,3% de hombres, todo esto de acuerdo con el (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2021)

El sector artesanal de textiles en el Ecuador según la Asociación de Textiles del Ecuador (AITE), inicial la producción textil en la época colonial con la fabricación de varios tejidos para ser usados en los obrajes con la lana de oveja en el siglo XX, en la actualidad se fabrican productos de todo tipo de fibras entre las que podemos encontrar poliéster, nylon, acrílicos lana, seda; En Quito la capital de Ecuador el sector artesanal de textiles se encuentra profundamente arraigado a la identidad cultural de la ciudad, esto empezó desde la época precolombina, donde aquí ya se elaboraban textiles especialmente en las comunidades indígenas, trascendiendo de generación en generación sus conocimiento hasta la actualidad. (Bravo et al., 2022)

Actualmente el sector artesanal de textiles en Quito es caracterizado por su amplia diversidad y dinamismo todo esto a la amplia variedad de artesanos que elaboran los productos usando su creatividad y talento, entre los productos que más destacan son:

- Ponchos: Prendas textiles elaborados con lana de oveja o alpaca con diseños tradicionales.
- Blusas, vestidos y faldas: Prendas elaboradas en base a la tendencia de la moda con un toque tradicional.
- Alfombras y tapices: Productos tejidos que narran historias, Leyendas y demás motivos ancestrales.
- Bolsos: Accesorio de uso personal elaborado con fibras naturales y adornados con tejidos a mano.

Este sector es de gran importancia a pesar de los desafíos a los que se enfrenta y a pesar de eso es un sector con alto valor histórico y muy representativo para el desarrollo del país, debido a que son productos tradicionales, hechos con alta calidad y conserva la esencia indígena y cultural de la ciudad y del país. (Bravo et al., 2022)

Deberes formales del artesano en el Ecuador

- Inscribirse al Registro Único de Contribuyentes (RUC),
- Emitir comprobantes de venta autorizados,
- Llevar un registro de ingresos y gastos,
- Presentar las declaraciones que correspondan y presentarse al Servicio de Rentas Internas cuando este lo requiera.(Servicio de Rentas Internas, 2023)

Otras obligaciones del sector artesanal

Según el código del trabajo el sector artesanal debe cumplir con las normas de calidad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), adoptar practicas amigables para minimizar el impacto de su actividad de manera óptima(Ochoa et al., 2022)

Respecto a las obligaciones laborales los empleadores del sector artesanal están obligados a pagar un salario establecido por el Ministerio de Trabajo, también asegurar a sus trabajadores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), además de cumplir con las normativas de seguridad e higiene permitiendo una buena condición laboral.(Ochoa et al., 2022)

En el ámbito tributario:

Declarar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tomando en cuenta que estos bienes están gravados con tarifa 0%, siempre y cuando tenga actualizada su calificación como artesano en la Junta Nacional de Defensa del Artesano. No puede exceder el monto de activos totales permitido por la Ley de Defensa del Artesano. Prestar servicios exclusivamente a los que se refiere la Junta Nacional del artesano, tiene que vender bienes de su propia elaboración y a los que se refiere su calificación por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, emitir los comprobantes de venta debidamente autorizados y que cumplan los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, de tal modo debe exigir a sus proveedores las facturas y archivarlas en la forma precisa tomando en cuentas condiciones que determine el Servicio de Rentas Interna, y paralelamente presentar su declaración de Impuesto a la Renta; cabe recalcar que los artesanos calificados no tienen derecho a crédito tributario del IVA.(Servicio de Rentas Internas, 2023)

La permanencia del sector artesanal se vincula estrechamente con la cultura tributaria la cual tiene un papel importante en el cumplimiento fiscal y en la necesidad de promover principios para garantizar el bienestar comunitario; todos éstos traducidos en una conducta que implica manifiesta responsabilidad ciudadana para el mejoramiento de la atención social que el Estado debe brindar a la colectividad.(Santillán et al., 2019)

A pesar de los obstáculos y la corrupción que han afectado negativamente al sector artesanal, tanto a los artesanos formales, como los informales, el Servicio de Rentas Internas(SRI) ha implementado estrategias para fomentar la cultura tributaria, sin embargo, existe otra cantidad de ellos que debido al desconocimiento o al hecho de no someterse a las Leyes tributarias tienden a evadir impuestos, para lo cual se estableció como objetivo destacar la Importancia de la Cultura Tributaria para el desarrollo del país.(Yugcha De La Cruz, 2020)

Principales reformas tributarias

El sector artesanal en los últimos años se ha visto afectado por varias reformas en el aspecto tributario, derivadas desde su misma obligatoriedad de llevar contabilidad en caso de cumplir los requisitos estipulados en el Art. 19 de la LRTI la cual nos indica las condiciones de las personas que están obligadas

a llevar contabilidad y su influencia en el sector artesanal.(LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2018)

“Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior sean de 300.000 y gastos de 180.000, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, incluyendo profesionales, comisionistas, artesanos, esto si llegan a cumplir estos requisitos y pertenecer a aquel régimen vigente, es así que:(Servicio de Rentas Internas, 2023)

Los artesanos al empezar su actividad empresarial, debían inscribirse en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) el cual fue creado hace más de una década para mejorar la cultura tributaria en el país, este régimen simplifica y reemplaza el cumplimiento del pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la renta a través de cuotas mensuales, la finalidad del régimen fue que los contribuyentes que se encuentren en la informalidad puedan incorporarse al sistema tributario, se puede concluir que fue beneficioso para el sector artesanal debido a que los artesanos informales pudieron integrarse al mismo siempre y cuando sus ingresos no superen los 60 mil dólares al año y no haber sido agente de retención durante 3 años, esto mediante el (Registro Oficial 242, 2007) y el (Servicio de Rentas Internas, 2023)

A partir del año 2019 mediante disposición establecida en la Ley Orgánica de Simplicidad , entra en vigencia el Régimen Impositivo Microempresario (RIM) mediante a Resolución del Registro Oficial No 148 del 21 de febrero del 2020 dentro de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en el cual, las empresas estaban obligadas a pagar por concepto de impuesto a la renta, un valor equivalente al 2% de las ventas relacionadas a la actividad empresarial sin considerar los gastos y menos retenciones en la fuente. (Asamblea Nacional Del Ecuador, 2020).

Al RIM podrían incorporarse las personas naturales, sociedades y emprendedores que cumplan con las condiciones de microempresas conforme lo previsto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones al régimen. Para la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos brutos de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300.000) y que a la fecha de generación del catastro cuenten con hasta nueve (9) trabajadores. Para dicha categorización, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores.(Servicio de Rentas Internas, 2023)

De lo citado anteriormente se destaca que los contribuyentes pertenecientes al sector artesanal que pudieron constituirse como Microempresas, se habrían beneficiado de la nueva forma de cálculo del impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Esto aplica que, si los artesanos tienen un nivel de ingresos mayor y son percibidos como microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial, según la resolución (RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000002, 2021) y (Servicio de Rentas Internas, 2023)

En la Ley Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, Artículo 97.1 nace el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), lo cual implicó que los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIM) y Régimen General, y que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, se incorporarán a dicho régimen de manera automática sin necesidad de ingresar ninguna solicitud o trámite.

Los contribuyentes que se inscriban en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a partir de enero de 2022 y que cumplan las condiciones para sujetarse al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) iniciarán sus actividades bajo este último régimen., con lo cual los artesanos inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y aquellos que iniciaren con esta actividad artesanal pasaron al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).(LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL, 2023)

A partir de esta reforma, aquellos artesanos que tengan Ingresos anuales que no superen los USD 20.000 y hasta a USD 300.000, deberán declarar el impuesto a la renta conforme su nivel de ventas según, con este régimen se brindó mayor accesibilidad para que un mayor número de artesanos con actividades en funcionamiento, aproximadamente el 31% se incorporen al sistema. (RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE), 2023)

En el año 2023 surgió un nuevo régimen orientado a mejorar la recolección de tributos y que más unidades económicas se integren al sistema tributario llamado RIMPE – Negocio Popular, el cual implica lo siguiente, todas las personas naturales que no hayan superado los USD 20.000 en ventas en el año formarán parte de este régimen y deberán pagar un valor de USD 60.00.

Este régimen ofrece beneficios como la simplificación de trámites para los artesanos, así como la reducción de la carga tributaria y el acceso al financiamiento preferencial, este régimen integro a un mayor número de artesanos debido a que por la baja carga tributaria más artesanos pudieron integrarse e inscribirse al mismo, esto mediante la resolución (RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC23-00000034, 2023) y (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Finalmente, a partir del 1 de enero del 2024 los artesanos calificados serán excluidos del RIMPE según el artículo 97.4 de la Reforma de la Ley de Régimen Tributario Interno el cual señala que no podrán acogerse al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) los sujetos Pasivos calificados como artesanos, estos deberán emitir facturas electrónicas con tarifa 0%, bajo el Régimen General y estarán obligados a llevar contabilidad si superan el umbral de ingresos o capital, aumentando su carga tributaria y afectando a su rentabilidad en el año, esto según la Ley (Registro Oficial No. 1081, 2024) y (LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2018)

6.2. Marco Conceptual. –

Artesano Calificado.

Es el trabajador manual maestro de taller o artesano autónomo que debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, desarrolla su actividad y trabajo personalmente y hubiere invertido en su taller en implementos de trabajo, maquinarias y materias primas una cantidad no superior al 25% del capital fijado para la pequeña industria.(Congreso Nacional del Ecuador, 1997)

Un artesano, según la Junta de Defensa del Artesano, es aquel trabajador, maestro de taller o autónomo que desarrolla su actividad y ha invertido en un taller, posee título que debe estar respaldado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y el Ministerio del trabajo; un artesano calificado en Ecuador disfruta de beneficios sociales, laborales y tributarios, y los mismos no están obligados a llevar contabilidad solo deben mantener un registro de ingresos y gastos.(Ley de Defensa del Artesano, 2008)

Beneficios e Incentivos Tributarios.

Los incentivos tributarios son beneficios que el Estado ofrece mediante una reforma tributaria o políticas fiscales a las que están sujetas los contribuyentes o sujetos pasivos en el país. Estos incentivos tributarios son utilizados por los contribuyentes para minimizar sus costos en la base imponible para calcular su impuesto a pagar; sin embargo, existen sujetos pasivos que buscan disminuir el pago de sus tributos a través de actividades que utilizan la opción de evadir impuestos para cancelar menor tributo. (Blacio, 2018)

Cultura Tributaria.

Interrelación existente entre el conocimiento de los tributos, la importancia de su cumplimiento y la necesidad de valorar principios éticos que propendan el buen vivir en comunidad; todos éstos traducidos en una conducta que implica manifiesta responsabilidad ciudadana para el mejoramiento de la atención social que el Estado debe brindar a la colectividad.(Santillán et al., 2019)

Impuesto a la renta.

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.(Servicio de Rentas Internas, 2023)

Reforma Tributaria.

Es la modificación de la estructura de uno o varios impuestos o del sistema tributario, con el fin de mejorar su funcionamiento para la consecución de sus objetivos. Cada vez que se proponga una reforma fiscal deben existir ciertos elementos o pasos a seguir, los cuales son recomendables para su éxito y aplicación.(Collosa, 2020)

7.- MARCO METODOLÓGICO. –

Tipo de investigación

“Se utilizó la investigación descriptiva, dicha investigación es la que busca describir, explicar y comprender las características de una población, situación o fenómeno en particular”(Babbie, 2010)

Este tipo de investigación se usará con el objetivo de describir el fenómeno actual en la investigación, evaluarlo y detectar los posibles problemas por los cuales se dio la investigación, para así determinar los principales cambios o reformas en el sector artesanal.

Para aplicar este tipo de investigación se tomará una muestra la cual se aplicará en el sector de la Mariscal del Distrito Metropolitano de Quito.

Técnicas que se usaron para recopilar los datos:

“Las técnicas para recopilar datos son herramientas y métodos que se utilizan para obtener información sobre un tema o un problema de investigación.” (Hernández Sampieri R. , 2000)

“**Encuestas:** Método de investigación que se basa en la recolección de datos a través de un conjunto de preguntas predefinidas que se administran a una muestra representativa de la población objeto”(Babbie, 2010)

Esta técnica permitió recopilar información que sea útil para la investigación, tener un conocimiento mayor sobre este importante sector de artesanos, sobre las reformas tributarias y si las están aplicando, así como los efectos.

“Análisis documental: Es una técnica de investigación que se basa en la recopilación, análisis e interpretación de documentos para obtener información sobre un tema específico”(Hernández Sampieri & Fernández Collado, 2006)

Al aplicar esta técnica, se investigará información histórica de los cambios que se han producido en el ámbito tributario y qué porcentaje de población los ha aplicado, o conoce de su existencia desde su implementación hasta la fecha de la investigación.

7.1.- DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación será cuantitativa enfocada aquí se buscar describir las características de las reformas tributarias aplicables en el sector artesanal del Distrito Metropolitano de Quito 2022-2023.

Utilizando esta metodología fue posible recopilar información sobre las unidades económicas artesanales, para valorar los efectos de las reformas tributarias generales y específicas para el sector, especialmente en la sostenibilidad del sector, los niveles de rentabilidad, para determinar la variación del pago de los tributos y el alcance de estos.

En los estudios descriptivos, el investigador se limita a medir la presencia, características o distribución de un fenómeno dentro de la población de estudio como si de un corte en el tiempo se tratará en los estudios analíticos, el investigador pretende relacionar causalmente algún factor de riesgo o agente causal con un determinado efecto, es decir, pretende establecer una relación causal entre dos fenómenos. (Veiga de Cabo & Zimmermann, 2008)

Aquí se detallan las ideas de manera ordenada, para continuar justificando las ideas con base a impacto en las políticas tributarias en el sector artesanal, donde después de aplicar las técnicas de investigación permitirá analizar las diferentes variables que influyen en el impacto, como la estructura del sistema tributario.

7.2.- MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Se aplicará esta técnica analizando a todos los artesanos de la zona, tomando una muestra significativa de los mismos, tomando en cuenta su ubicación geográfica, considerando las técnicas de investigación citadas anteriormente, analizando los resultados y llegando a una conclusión que permita dar un aporte válido a esta investigación.

Charla con un experto tributario en la economía de un sector artesanal.

7.3.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA

Población:

Conjunto completo de elementos o unidades de análisis que comparten una o más características comunes, la población es el grupo completo sobre el que se desea realizar la investigación. (Hernández Sampieri & Fernández Collado, 2006)

El sector textil está constituido en gran parte por artesanos confeccionistas calificados, que es uno de los sectores con mayor dinamismo y aporte a la economía popular y solidaria. La actividad de la confección artesanal es tradicional en el país, en la región Sierra existe mayor concentración de artesanos, pues se localizan el 49.2% del total a nivel nacional [6]. El desarrollo económico de este sector ha sido en las últimas décadas fundamental para el crecimiento económico del país. De acuerdo con la Junta Nacional de la Defensa del Artesano (JNDA), en la provincia de Pichincha existen un total de, 4195 artesanos calificados. (Criollo & Naranjo, 2023)

Muestra:

Subconjunto de la población que se selecciona para representarla en la investigación, debe ser representativa de la población para que los resultados de la investigación sean válidos. (Hernández Sampieri & Fernández Collado, 2006)

Para la muestra se tomará el sector de la Mariscal el cual según el ministerio de turismo en el sector de la Mariscal se encuentra el lugar más representativo y de concentración de artesanos, este es el Mercado Artesanal el cual se encuentra con 194 locales de comercio enfocados a este sector artesanal, el cual cuenta con una infinidad de productos, todos elaborados a mano y con materias primas las cuales se realizan utilizando técnicas indígenas ancestrales.

Para aplicar la muestra se usó el método de muestra opinática, esta es un "tipo de muestreo no probabilístico en el que el investigador selecciona los elementos de la muestra en función al juicio de la persona" (Hernández Sampieri & Fernández Collado, 2006)

Se utilizará esta muestra tomando en cuenta las unidades económicas (locales) que ya han permanecido un tiempo adecuado en funcionamiento y se consideran representativos, para seleccionar al menos unas 25 unidades consideradas las más conocidas, las de mayor permanencia en el sector entre las cuales se tiene:

Tabla 1-Muestra

Nro.	Nombre o RUC	Nro. de local	Régimen	Ubicación
1	Makioura	local 21	R. Popular	Centro comercial Victoria
2	Amazónica	local 31	R. Popular	Centro comercial Victoria
3	Equinoccio	local 35	R. Popular	Centro comercial Victoria
4	Tribu	local 39	R. Popular	Centro comercial Victoria
5	nanarte	local 40	R. Popular	Centro comercial Victoria
6	Puruwa	local 42	R. Popular	Centro comercial Victoria
7	Arte sin Fin	local 95	R. Popular	Centro comercial Victoria
8	Terra	local 25	R. Popular	Centro comercial Victoria
9	Sami Bordados y Tejidos	local 27	R. Popular	Centro comercial Victoria
10	Cronopio	local 18	R. Popular	Centro comercial Victoria
11	1003106679001	Local exterior	R. Popular	la mariscal - Quito
12	El aborigen since 1980	Local exterior	R. Popular	la mariscal - Quito
13	1711615474001	local 58	R. Popular	Mercado Artesanal
14	Artesanías Lisbeth Cando	215	R. Popular	Mercado Artesanal
15	Idean central	local 114	R. Popular	Mercado Artesanal
16	172199666601	local 218	R. Popular	Mercado Artesanal
17	Makikuna	local 22	R. Popular	Galería Artesanal mitad del mundo
18	Klagavt	local 23	R. Popular	Galería Artesanal mitad del mundo
19	Jose Manuel Aguilar	local 90	R. Popular	Galería Artesanal mitad del mundo
20	Paul Rivera	local 89	R. Popular	Galería Artesanal mitad del mundo
21	1729724698001	local 220	R. Popular	Centro Comercial Quitus
22	Roberto Arte en cuero	local 356	R. Popular	Centro Comercial Quitus
23	400427126001	Quito	R. Popular	Quito
24	Diego	A 3 semanas de obtener el RUC	Sin régimen	Artesanos informales
25	Alequei	Vendedor ambulante de pijamas	Sin régimen	Artesanos informales

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Con esta muestra y bajo este método se espera obtener una comprensión más profunda de los principales desafíos y expectativas del sector artesanal en el sector de la Mariscal.

8.- INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En base a las encuestas realizadas a los artesanos de textiles ubicados en el sector del mariscal del Distrito Metropolitano de Quito, podemos evidenciar los siguientes resultados:

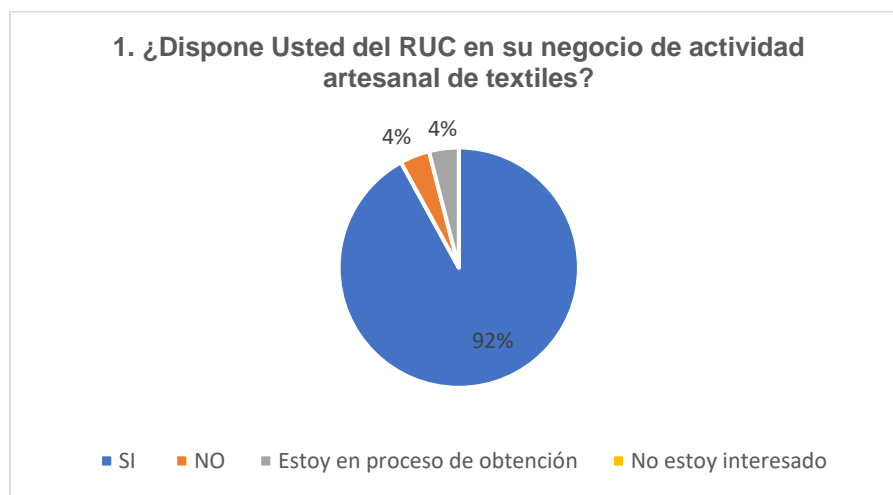
Tabla 2: Pregunta 1 ¿Dispone Usted del RUC en su negocio de actividad artesanal de textiles?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	23	92%
NO	1	4%
Estoy en proceso de obtención	1	4%
No estoy interesado	0	0%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 1: Pregunta 1.¿Dispone Usted del RUC en su negocio de actividad artesanal de textiles?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Conforme a la información proporcionada de las personas encuestadas el 92% respondió que tiene un RUC activo en su unidad artesanal de actividad de textiles, el 4% respondió que no cuenta con un RUC activo, y el restante 4 % dijo que está en proceso de obtención o está orientado a abrir un RUC; eso indica que los artesanos consultados cumplen con uno de los requerimientos de Ley, que es obtener el registro de contribuyentes, lo cual es positivo y quiere decir además, que en general los artesanos cumplen con uno de los principales deberes formales que son el inicio de su cumplimiento tributario; apenas un 4% señalaron que no tienen y están en proceso de obtención.

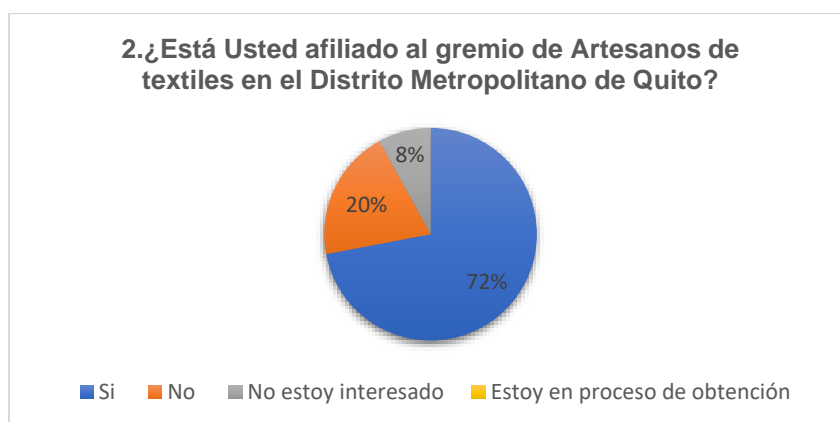
Tabla 3: Pregunta 2 ¿Está Usted afiliado al gremio de Artesanos de textiles en el Distrito Metropolitano de Quito?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	72%
No	5	20%
No estoy interesado	2	8%
Estoy en proceso de obtención	0	0%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 2: Pregunta 2 ¿Está Usted afiliado al gremio de Artesanos de textiles en el Distrito Metropolitano de Quito?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

En base a la información proporcionada por los informantes, el 72% respondió que pertenece a un gremio de artesanos en el Distrito Metropolitano de Quito, el 20% de los encuestados que no está afiliado a ningún gremio de artesanos, y la diferencia, el 8% de las personas informadas indicó que no tiene interés en formar parte de algún gremio artesanal o desconoce del mismo. La información da muestras de que, si existe interés y son parte de los gremios, por el hecho de que organizadamente tendrán la posibilidad de crecer y desarrollar sus actividades de mejor forma, en tanto podrían lograr capacitarse a menor costo, desarrollar estrategias de mercado, entre otros.

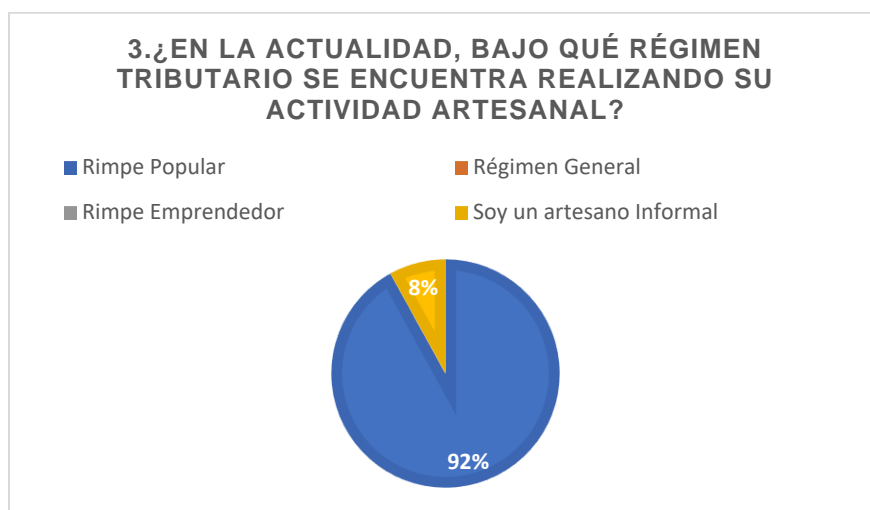
Tabla 4: Pregunta 3. ¿En la actualidad, bajo qué régimen tributario se encuentra realizando su actividad artesanal?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Rimpe Popular	23	92%
Régimen General		0%
Rimpe Emprendedor		0%
Soy un artesano Informal	2	8%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 3: Pregunta 3. ¿En la actualidad, bajo qué régimen tributario se encuentra realizando su actividad artesanal?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

De conformidad con la información recabada de las personas encuestadas, el 92% respondió que se encuentra bajo el régimen Rimpe Popular, y la diferencia, 8% indicó ser artesano informal y no se encuentra bajo ningún régimen; de esto se desprende que, la gran mayoría de artesanos formales, se han acogido al RIMPE POPULAR debido a la facilidad que representa el manejo y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales debido a la cantidad anual fija que como imposición anual contribuyen al Estado.

Tabla 5: Pregunta 4 ¿Se encuentra Usted familiarizado con los procedimientos de cálculo del Impuesto a renta en los distintos regímenes tributarios?

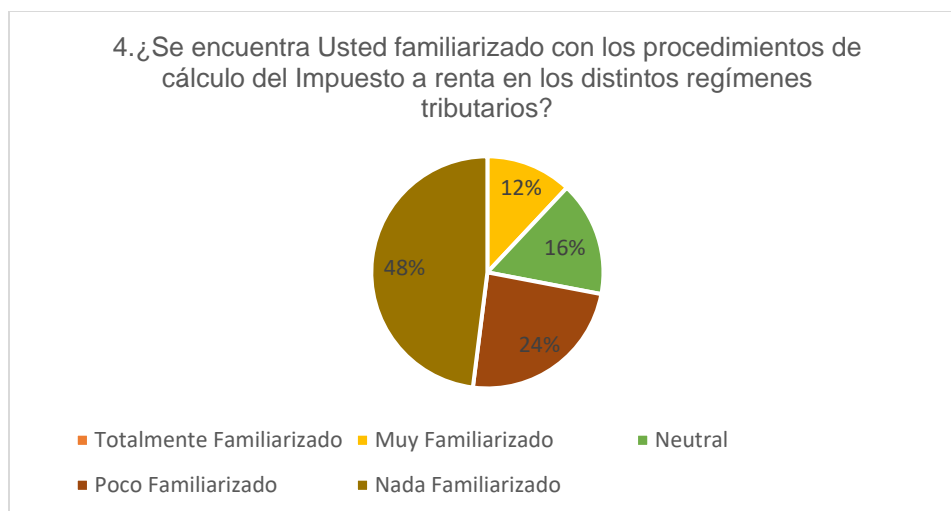
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente Familiarizado		0%
Muy Familiarizado	3	12%
Neutral	4	16%

Poco Familiarizado	6	24%
Nada Familiarizado	12	48%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 4: Pregunta 4 ¿Se encuentra Usted familiarizado con los procedimientos de cálculo del Impuesto a renta en los distintos regímenes tributarios?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Conforme a la información proporcionada de los encuestados, un 48% respondió que se encuentra Nada familiarizado con los procedimientos de cálculo de impuesto a la renta; el 24% está Poco familiarizado con el cálculo; un 16% dijeron encontrarse en un punto neutral es decir que se encuentran el umbral de indecisos; y, solamente un 12% de los consultados están muy familiarizados con los procedimientos de cálculo del Impuesto a La Renta; los resultados responden a una lógica de conocimiento de manejo de Ley, que lo tienen personas con formación académica en el campo tributario, se podría concluir que al grupo de artesanos básicamente le interesa conocer el valor con el cual deben contribuir antes de cómo desarrollar el procedimiento de cálculo, esto tiene su razón, puesto que de aquello encargan a profesionales entendidos en los temas fiscales, quienes orientan estos procesos.

Tabla 6: Pregunta 5 ¿Bajo cuál de los regímenes tributarios Usted ha desarrollado su actividad artesanal en el periodo 2022-2023?

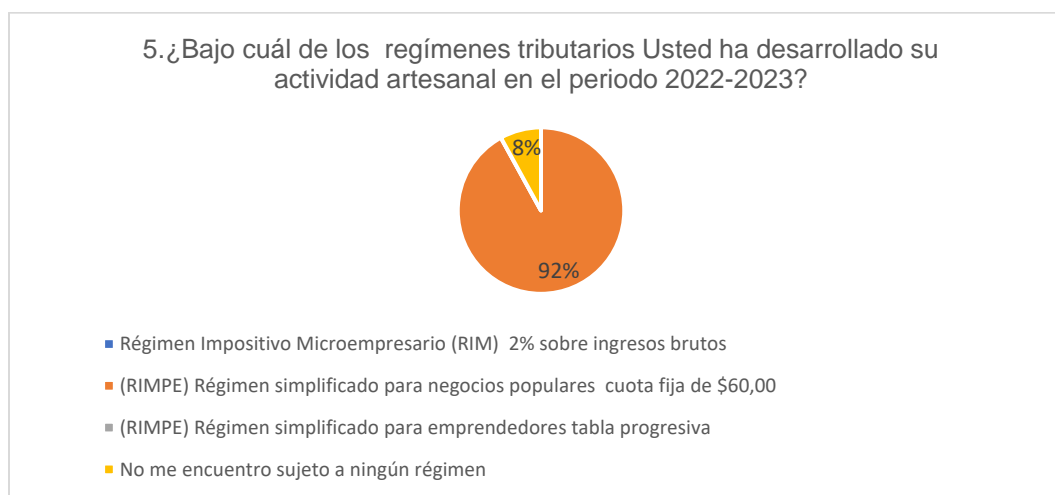
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Régimen Impositivo Microempresario (RIM) 2% sobre ingresos brutos	0	0%
(RIMPE) Régimen simplificado para negocios populares cuota fija de \$60,00	23	92%

(RIMPE) Régimen simplificado para emprendedores tabla progresiva	0	0%
No me encuentro sujeto a ningún régimen	2	8%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 5: Pregunta 5 ¿Bajo cuál de los regímenes tributarios Usted ha desarrollado su actividad artesanal en el periodo 2022-2023?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

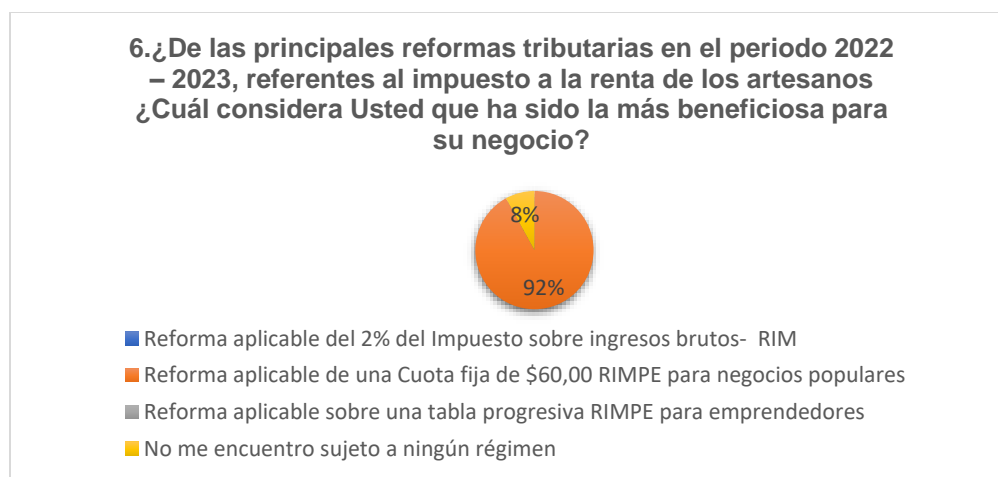
De acuerdo con la información recabada, un 92% de encuestados, respondió que se encuentra bajo el régimen simplificado para negocios populares, y que por esa razón contribuyen con una cuota fija anual de 60 U\$D dólares americanos; el 8% restante, indicó que no encuentra bajo ningún régimen y no contribuye con el impuesto a la renta; esto da la medida de que el Rimpe Simplificado ha encontrado una respuesta favorable por parte del sector artesanal, en este caso de la actividad que se estudia, que en el fondo puede tener una respuesta de similares características en todo el sector artesanal, lo que es realmente positivo para la institucionalidad pública y evidentemente para los artesanos.

Tabla 7: Pregunta 6 De las principales reformas tributarias en el periodo 2022 – 2023, referentes al impuesto a la renta de los artesanos ¿Cuál considera Usted que ha sido la más beneficiosa para su negocio?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Reforma aplicable del 2% del Impuesto sobre ingresos brutos- RIM	0	0%
Reforma aplicable de una Cuota fija de \$60,00 RIMPE para negocios populares	23	92%
Reforma aplicable sobre una tabla progresiva RIMPE para emprendedores	0	0%

No me encuentro sujeto a ningún régimen	2	8%
TOTAL	25	100%

Gráfico Nro. 6: Pregunta 6 ¿De las principales reformas tributarias en el periodo 2022 – 2023, referentes al impuesto a la renta de los artesanos ¿Cuál considera Usted que ha sido la más beneficiosa para su negocio?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

De conformidad con la información recabada, el 92% de encuestados respondió que el Régimen Simplificado para negocios populares ha sido el que más beneficios ha otorgado a los artesanos para el giro de sus negocios, en este caso de actividad de textiles; el restante 8% indicó que no se encuentra bajo ningún régimen, es decir que no están registrados, no realizan ninguna contribución al Estado, están en una situación de informalidad y se entiende estarán en proceso de incorporación, en tanto y en cuanto estos requisitos les permitirán desarrollar sus labores con normalidad y sobre todo dentro de la formalidad.

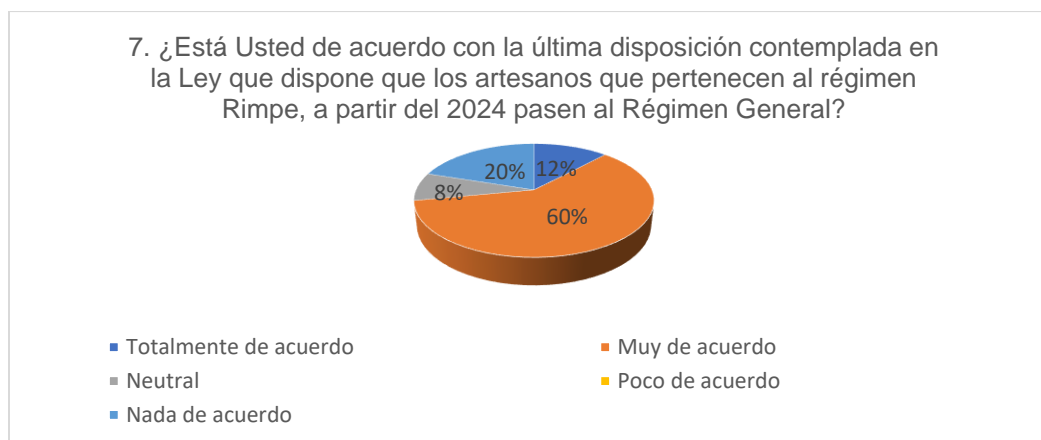
Tabla 8: Pregunta 7 ¿Está Usted de acuerdo con la última disposición contemplada en la Ley que dispone que los artesanos que pertenecen al régimen Rimpe, a partir del 2024 pasen al Régimen General?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	3	12%
Muy de acuerdo	15	60%
Neutral	2	8%
Poco de acuerdo	0	0%
Nada de acuerdo	5	20%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 7: Pregunta 7 ¿Está Usted de acuerdo con la última disposición contemplada en la Ley que dispone que los artesanos que pertenecen al régimen Rimpe, a partir del 2024 pasen al Régimen General?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

La información recopilada, da cuenta que el 72% de encuestados están de acuerdo y muy de acuerdo con la última disposición contemplada en la Ley, la cual indica que los artesanos que pertenecen al régimen Rimpe, pasen al régimen general; el 20% no está nada de acuerdo, y el restante 8% se presenta neutral o no le llama la atención la temática consultada; las respuestas permiten afirmar que la disposición de que el sector artesanal formen parte del Régimen General tendrán beneficios en la deducción de los gastos para el cálculo del impuesto a la renta el cual es aplicado de sus ingresos menos sus costos y gastos.

Tabla 9: Pregunta 8 ¿En el periodo 2022 y 2023 cumplió Usted con la obligación del pago del Impuesto a la renta de su negocio artesanal ?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92%
No	0	0%
No estoy interesado	0	0%
Soy un artesano Informal	2	8%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 8: Pregunta 8 ¿En el periodo 2022 y 2023 cumplió Usted con la obligación del pago del Impuesto a la renta de su negocio artesanal ?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

La información recopilada indica que el 92% de encuestados cumplió con la obligación tributaria de contribuir con el impuesto a la renta, que en este caso corresponde a un pago anual de U\$D 60; y el restante 8% no ha realizado contribución alguna por ser no agremiados, y por ser artesanos informales; en el fondo, existe una respuesta adecuada a este régimen impositivo, por las características y las facilidades que otorga para el proceso.

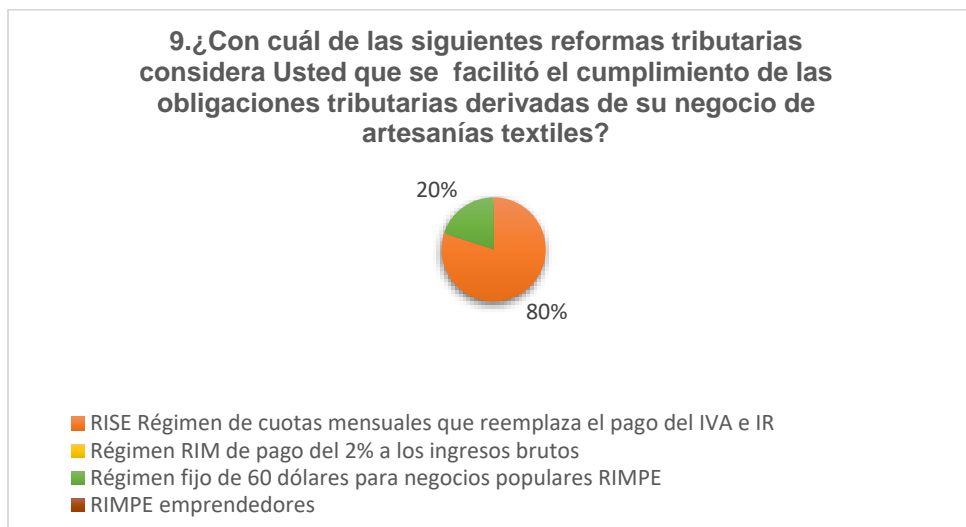
Tabla 10: Pregunta 9 ¿Con cuál de las siguientes reformas tributarias considera Usted que se facilitó el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de su negocio de artesanías textiles?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
RISE Régimen de cuotas mensuales que reemplaza el pago del IVA e IR	20	80%
Régimen RIM de pago del 2% a los ingresos brutos		0%
Régimen fijo de 60 dólares para negocios populares RIMPE	5	20%
RIMPE emprendedores		0%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 9: Pregunta 9 ¿Con cuál de las siguientes reformas tributarias considera Usted que se facilitó el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de su negocio de artesanías textiles?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Para este caso, la información recopilada da cuenta que existe una mayor afinidad o aceptación del 80%, con el RISE un régimen de pagos mensuales que les parecería más adecuado debido al pago distribuido a lo largo del año, mas no un acumulado anual; el 20% restante, en cambio está de acuerdo con el régimen anual fijo de 60 dólares Rimpe para negocios populares; para los dos casos lo que se denota es la facilidad que debería existir para realizar las contribuciones, porque a la postre no es la cantidad sino el que se contribuya cada mes les facilita o ayuda al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

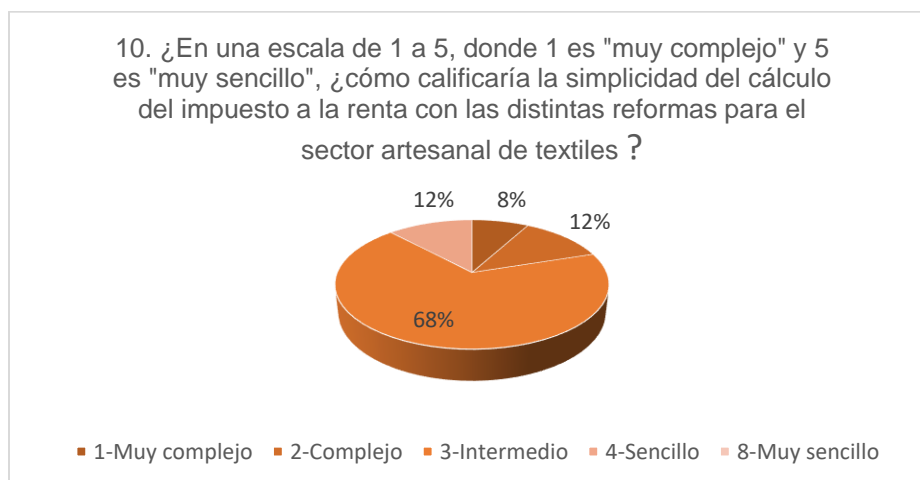
Tabla 11: Pregunta 10 ¿En una escala de 1 a 5, donde 1 es "muy complejo" y 5 es "muy sencillo", ¿cómo calificaría la simplicidad del cálculo del impuesto a la renta con las distintas reformas para el sector artesanal de textiles?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1-Muy complejo	2	8%
2-Complejo	3	12%
3-Intermedio	17	68%
4-Sencillo	3	12%
8-Muy sencillo	0	0%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 10: Pregunta 10 ¿En una escala de 1 a 5, donde 1 es "muy complejo" y 5 es "muy sencillo", ¿cómo calificaría la simplicidad del cálculo del impuesto a la renta con las distintas reformas para el sector artesanal de textiles?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

La consulta respecto de la complejidad del cálculo del impuesto a la Renta, los encuestados respondieron de la siguiente manera; el 68% considera que es un proceso intermedio la simplicidad para el cálculo del pago del impuesto a la renta, a lo que se agrega un 12% que respondieron que el cálculo es sencillo; contrariamente el 8% manifestó que es muy complejo, el 12% respondieron que si tienen dificultad en el procedimiento y es seguro que no lo hacen, por ello será siempre viable la aplicación de normas sencillas de manejar, de entender y adecuadas en cuanto a los valores a contribuir

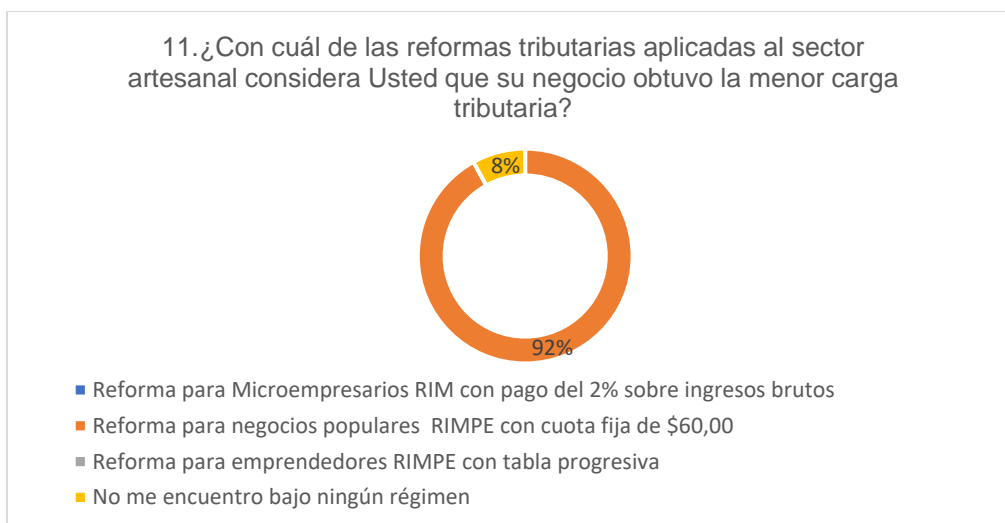
Tabla 12: Pregunta 11 ¿Con cuál de las reformas tributarias aplicadas al sector artesanal considera Usted que su negocio obtuvo la menor carga tributaria?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Reforma para Microempresarios RIM con pago del 2% sobre ingresos brutos	0	0%
Reforma para negocios populares RIMPE con cuota fija de \$60,00	23	92%
Reforma para emprendedores RIMPE con tabla progresiva	0	0%
No me encuentro bajo ningún régimen	2	8%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 11: Pregunta 11 ¿Con cuál de las reformas tributarias aplicadas al sector artesanal considera Usted que su negocio obtuvo la menor carga tributaria?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Los resultados de la encuesta a los artesanos, dan cuenta que la gran mayoría de consultados 92% dijeron que con el régimen Rimpe para negocios populares se obtuvo una menor carga tributaria lo que constituye un mejor manejo de los recursos para la elaboración de sus productos textiles, mientras que el 8% restante respondió que no se encuentra sujeto a ningún régimen, es decir son los informales que en la globalidad son una importante minoría que deberán formalizarse, ser contribuyentes y también beneficiarios de las normas legales vigentes en el país.

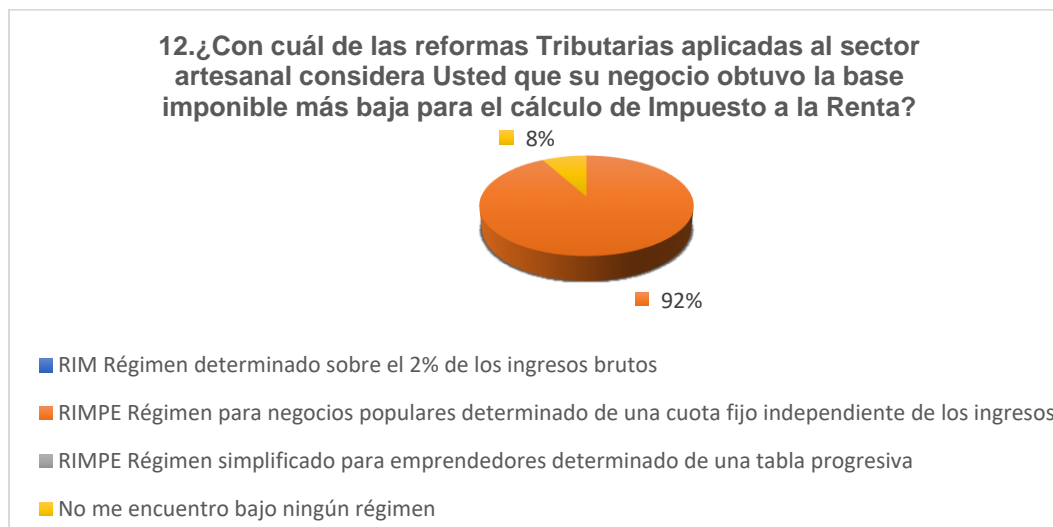
Tabla 13: Pregunta 12 ¿Con cuál de las reformas Tributarias aplicadas al sector artesanal considera Usted que su negocio obtuvo la base imponible más baja para el cálculo de Impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
RIM Régimen determinado sobre el 2% de los ingresos brutos	0	0%
RIMPE Régimen para negocios populares determinado de una cuota fijo independiente de los ingresos	23	92%
RIMPE Régimen simplificado para emprendedores determinado de una tabla progresiva	0	0%
No me encuentro bajo ningún régimen	2	8%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 12: Pregunta 12 ¿Con cuál de las reformas Tributarias aplicadas al sector artesanal considera Usted que su negocio obtuvo la base imponible más baja para el cálculo de Impuesto a la Renta?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Al igual que en la pregunta precedente, los consultados afirman que Rimpe para negocios populares les otorgó una menor carga tributaria o una contribución adecuada, entre otros beneficios como el pago único de 60 dólares el cual los exenta del pago del IVA a todos los artesanos en cualquier régimen que pertenezcan por separado mientras que el 8% restante realmente no opinan al respecto por ser informales, no contribuyen y no están sujetos a ningún régimen.

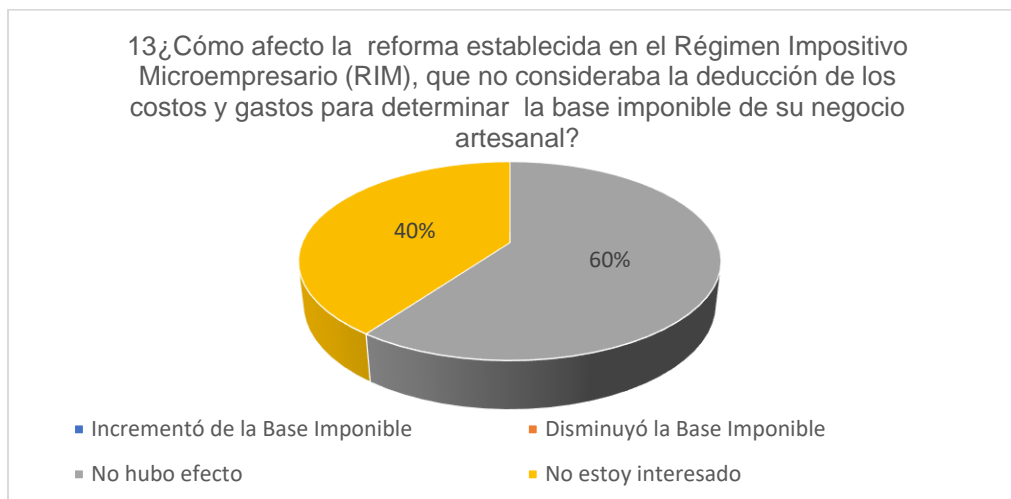
Tabla 14: Pregunta 13 ¿Cómo afectó la reforma establecida en el Régimen Impositivo Microempresario (RIM), que no consideraba la deducción de los costos y gastos para determinar la base imponible de su negocio artesanal?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Incrementó de la Base Imponible	0	0%
Disminuyó la Base Imponible	0	0%
No hubo efecto	15	60%
No estoy interesado	10	40%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 13: Pregunta 13 ¿Cómo afectó la reforma establecida en el Régimen Impositivo Microempresario (RIM), que no consideraba la deducción de los costos y gastos para determinar la base imponible de su negocio artesanal?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Conforme a la información recopilada, en general se indica que la Reforma RIM no afectó o no tuvo un efecto significativo en la marcha de las actividades artesanales, así lo indica el 60% de encuestados que son la mayoría, por cuanto la diferencia es decir el 40% de informantes, manifestaron no tener interés o desconocen el régimen; lo importante es que en el contexto global, la Reforma planteada no ha generado efectos debido probablemente a que los artesanos en su mayoría no se encontraban en este régimen.

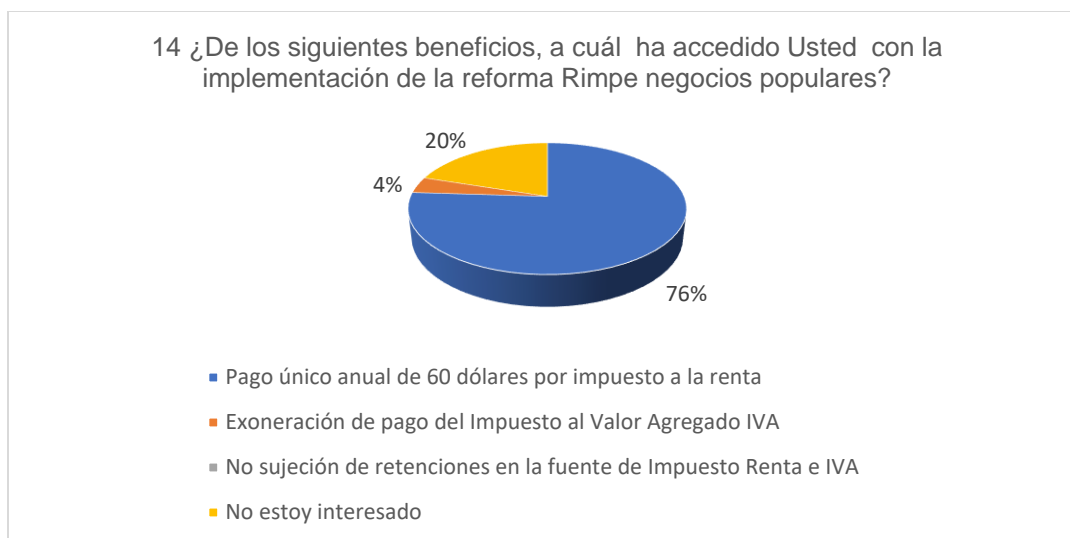
Tabla 15: Pregunta 14 ¿De los siguientes beneficios, a cuál ha accedido Usted con la implementación de la reforma Rimpe negocios populares?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Pago único anual de 60 dólares por impuesto a la renta	19	76%
Exoneración de pago del Impuesto al Valor Agregado IVA	1	4%
No sujeción de retenciones en la fuente de Impuesto Renta e IVA		0%
No estoy interesado	5	20%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 14: Pregunta 14 ¿De los siguientes beneficios, a cuál ha accedido Usted con la implementación de la reforma Rimpe negocios populares?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Conforme a la información reunida, se debe destacar que el 76% de los encuestados ha accedido al pago único anual de 60U\$ como beneficio de implementación de la reforma Rimpe Negocio Popular, el 20% de los informantes manifestó que no le interesa el tema, en especial los artesanos informales que no han accedido a ningún beneficio, el 4% considera que si es beneficioso porque claramente estarían exonerados del pago y declaración del Impuesto al valor agregado IVA.

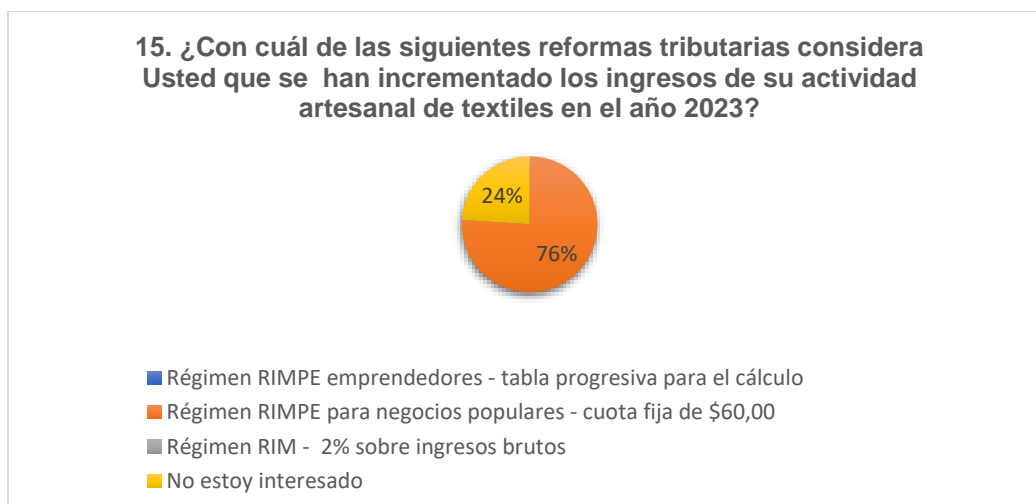
Tabla 16: Pregunta 15 ¿Con cuál de las siguientes reformas tributarias considera Usted que se han incrementado los ingresos de su actividad artesanal de textiles en el año 2023?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Régimen RIMPE emprendedores - tabla progresiva para el cálculo	0	0%
Régimen RIMPE para negocios populares - cuota fija de \$60,00	19	76%
Régimen RIM - 2% sobre ingresos brutos	0	0%
No estoy interesado	6	24%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 15: Pregunta 15 ¿Con cuál de las siguientes reformas tributarias considera Usted que se han incrementado los ingresos de su actividad artesanal de textiles en el año 2023?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

La mayoría de los consultados que representa el 76% señaló que el Régimen RIMPE para negocios populares que establece un pago anual de U\$D 60 por año le ha beneficiado de buena forma y ha permitido un mejor sostenimiento de la actividades, esto puede darse en diversos factores en los que aumentan la liquidez como un mayor nivel de ventas o un mejor manejo de la materia prima; mientras que el 24% corresponde a los informales, aquellos que deberán en el futuro formalizarse o agremiarse al momento en el que obtengan información del tema.

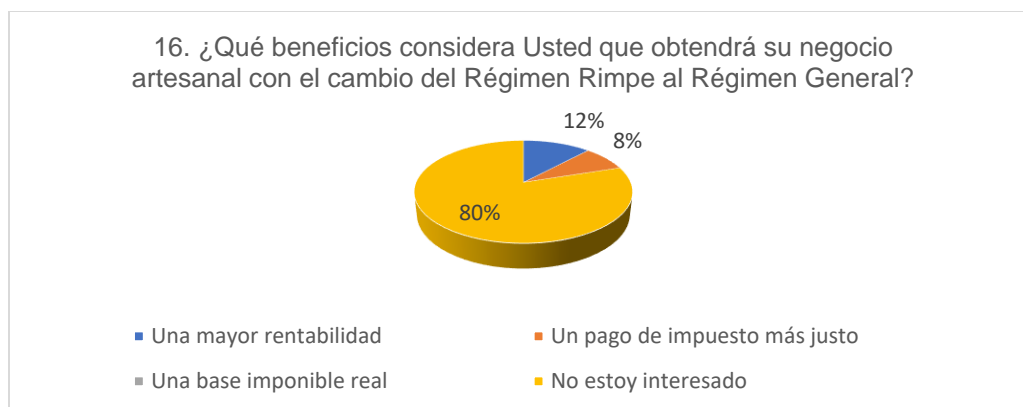
Tabla 17: Pregunta 16 ¿Qué beneficios considera Usted que obtendrá su negocio artesanal con el cambio del Régimen Rimpe al Régimen General?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Una mayor rentabilidad	3	12%
Un pago de impuesto más justo	2	8%
Una base imponible real	0	0%
No estoy interesado	20	80%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 16: Pregunta 16 ¿Qué beneficios considera Usted que obtendrá su negocio artesanal con el cambio del Régimen Rimpe al Régimen General?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Las respuestas a esta pregunta son elocuentes, el 80% de los artesanos encuestados no considera relevante ni le interesa los beneficios que podrían tener con el cambio del régimen Rimpe al régimen General, la falta de interés es originada por el desconocimiento de los regímenes, los cuales las autoridades o funcionarios del SRI deberían aclarar; al parecer existe conformidad con lo que está vigente y preferirían que se mantenga; un 12% de los encuestados considera que pueden tener una mayor rentabilidad; y, el 8% considera que se obtendrá un pago más justo.

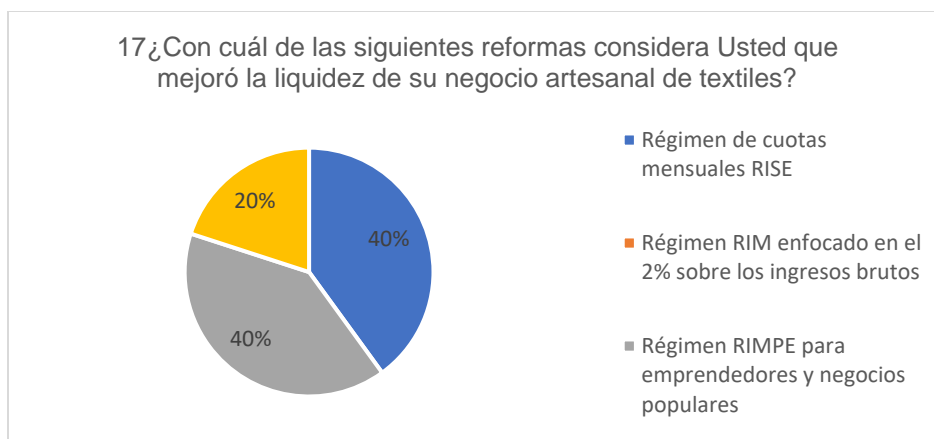
Tabla 18: Pregunta 17 ¿Con cuál de las siguientes reformas considera Usted que mejoró la liquidez de su negocio artesanal de textiles?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Régimen de cuotas mensuales RISE	10	40%
Régimen RIM enfocado en el 2% sobre los ingresos brutos	0	0%
Régimen RIMPE para emprendedores y negocios populares	10	40%
No estoy interesado	5	20%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 17: Pregunta 17 ¿Con cuál de las siguientes reformas considera Usted que mejoró la liquidez de su negocio artesanal de textiles?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

En esta pregunta, los criterios están compartidos, el 40% de los artesanos encuestados afirman que mejoró la liquidez en su negocio artesanal de textiles con el régimen de cuotas mensuales RISE debido posiblemente a que la contribución no es muy significativa y pueden planificar sus pagos mensuales; el otro 40% manifestó que mejoró la liquidez con el régimen Rimpe probablemente en razón de que el pago de \$60,00 al año es un valor que pueden cubrir sin que su capital de trabajo se afecte; en tanto el último 20% no tiene interés en los temas planteados, son las respuestas de los informales. En suma, la mayoría tiene criterios positivos en cuanto al impacto en la liquidez de los negocios, bajo el Régimen RIMPE y RISE, la diferencia está en la frecuencia de las contribuciones, anual o periódica.

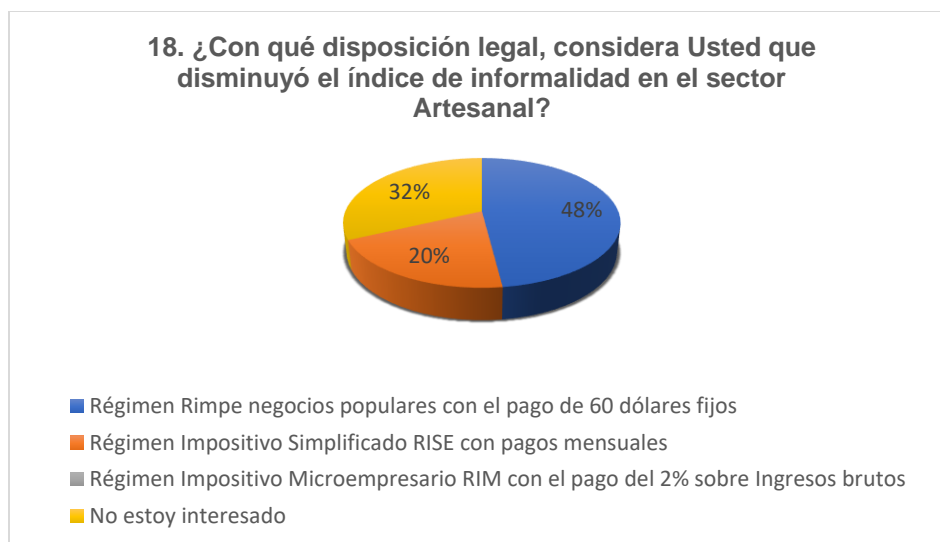
Tabla 19: Pregunta 18 ¿Con qué disposición legal, considera Usted que disminuyó el índice de informalidad en el sector Artesanal?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Régimen Rimpe negocios populares con el pago de 60 dólares fijos	12	48%
Régimen Impositivo Simplificado RISE con pagos mensuales	5	20%
Régimen Impositivo Microempresario RIM con el pago del 2% sobre Ingresos brutos		0%
No estoy interesado	8	32%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 18: Pregunta 18 ¿Con qué disposición legal, considera Usted que disminuyó el índice de informalidad en el sector Artesanal?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Con la información obtenida se tiene que el 48% (RIMPE) y 20% (RISE) afirman que con esos dos sistemas se logró disminuir la informalidad en el sector artesanal, en tanto que el 32% de encuestados indica que no le interesa el tema, son los informales que algún momento se integraran a ser formales y ser parte de los grupos económicos que trabajan en el sector, los artesanos que se han formalizado o han pasado a ser parte de un régimen ha sido debido a que los regímenes al ser destacados han provocado que artesanos de la zona voluntariamente pasen a ser parte del grupo formal.

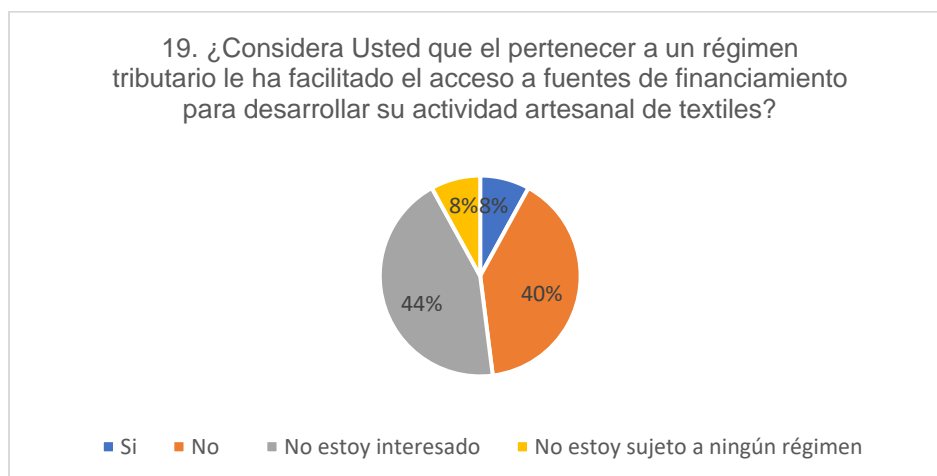
Tabla 20: Pregunta 19 ¿Considera Usted que el pertenecer a un régimen tributario le ha facilitado el acceso a fuentes de financiamiento para desarrollar su actividad artesanal de textiles?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	8%
No	10	40%
No estoy interesado	11	44%
No estoy sujeto a ningún régimen	2	8%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 19: Pregunta 19 ¿Considera Usted que el pertenecer a un régimen tributario le ha facilitado el acceso a fuentes de financiamiento para desarrollar su actividad artesanal de textiles?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Con la información proporcionada se entiende que el 44% de los encuestados no tiene orientación hacia el tema o no considera relevante el acceso a fuentes de financiamiento mediante algún régimen, el 40% de los informantes piensa que el pertenecer a un régimen no ha ayudado a obtener fuentes de financiamiento para su negocio artesanal de actividades textiles, el 8% considera que pertenecer a un régimen tributario le ha facilitado a fuentes de financiamiento en su actividad de negocio de textiles, el 40% indica que no le ha ayudado a obtener fuentes de financiamiento, y el 8% restante no está sujeta a ningún régimen.

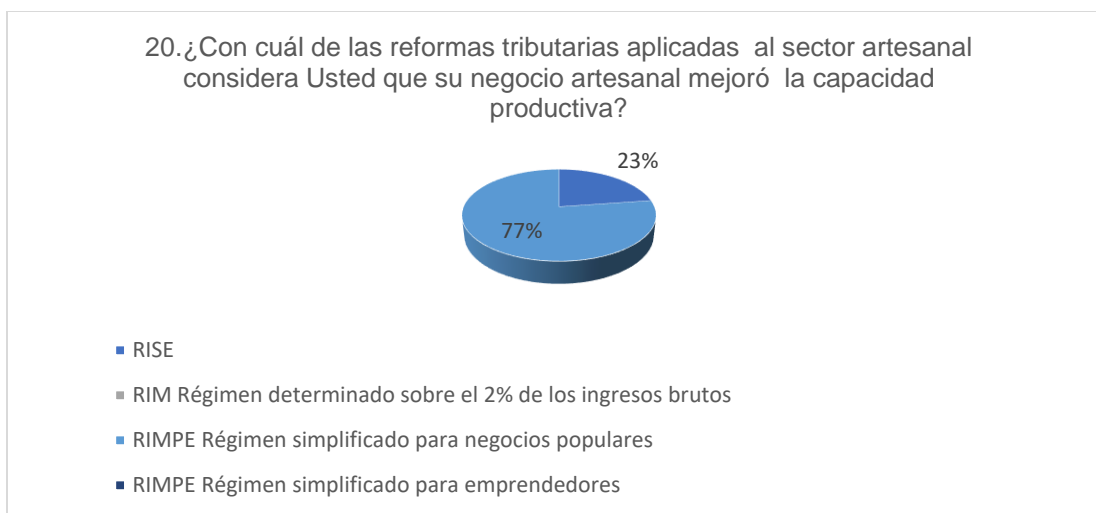
Tabla 21: Pregunta 20 ¿Con cuál de las reformas tributarias aplicadas al sector artesanal considera Usted que su negocio artesanal mejoró la capacidad productiva?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
RISE	5	23%
RIM Régimen determinado sobre el 2% de los ingresos brutos	0	0%
RIMPE Régimen simplificado para negocios populares	17	77%
RIMPE Régimen simplificado para emprendedores	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 20: Pregunta 20 ¿Con cuál de las reformas tributarias aplicadas al sector artesanal considera Usted que su negocio artesanal mejoró la capacidad productiva?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

De conformidad con la información recopilada, el 77% de los encuestados señalaron que el formar parte del Régimen Simplificado para negocios populares, si les ha permitido mejorar la capacidad de producción de sus actividades; por su parte un 23% señalaron que con el RISE han mejorado sus actividades; no hay respuesta de quienes son informales; en todos los casos, y en general, el formar parte del RISE o del RIMPE si han promovido mejoras en los negocios de los artesanos.

Tabla 22: Pregunta 21 ¿Las reformas tributarias han facilitado el acceso a fuentes de financiamiento para su negocio de actividad artesanal de textiles?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	8%
No	16	64%
No estoy sujeto a ninguna reforma	2	8%
No estoy interesado	5	20%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 21: Pregunta 21 ¿Las reformas tributarias han facilitado el acceso a fuentes de financiamiento para su negocio de actividad artesanal de textiles?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Con la información obtenida se interpreta que el 64% de los encuestados los cuales considera que las reformas tributarias han facilitado a fuentes de financiamiento para su negocio de actividad artesanal, el 20% no está incluido o no le interesa el tema, el 8% considera que, si han ayudado las reformas en su fuente de financiamiento, mientras que el 8% restante no se encuentra bajo ninguna reforma.

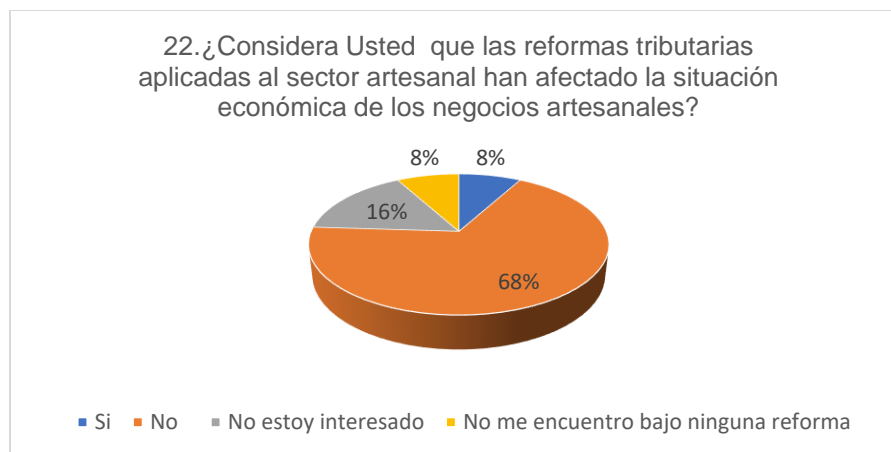
Tabla 23: Pregunta 22 ¿Considera Usted que las reformas tributarias aplicadas al sector artesanal han afectado la situación económica de los negocios artesanales?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	8%
No	17	68%
No estoy interesado	4	16%
No me encuentro bajo ninguna reforma	2	8%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 22: Pregunta 22 ¿Considera Usted que las reformas tributarias aplicadas al sector artesanal han afectado la situación económica de los negocios artesanales?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Las reformas tributarias implementadas en el tiempo, orientadas al sector artesanal, el 68% señala que no han afectado su crecimiento y desarrollo; contrariamente, apenas el 8% de los encuestados dijeron que si les afectó; la diferencia de informantes manifestaron que no están interesados o también los que no están inmersos en ninguno de los regímenes opinaron; en suma, se debe destacar que las reformas tributarias orientadas al sector artesanal, si ha incidido de manera positiva en el desarrollo de la actividad como tal.

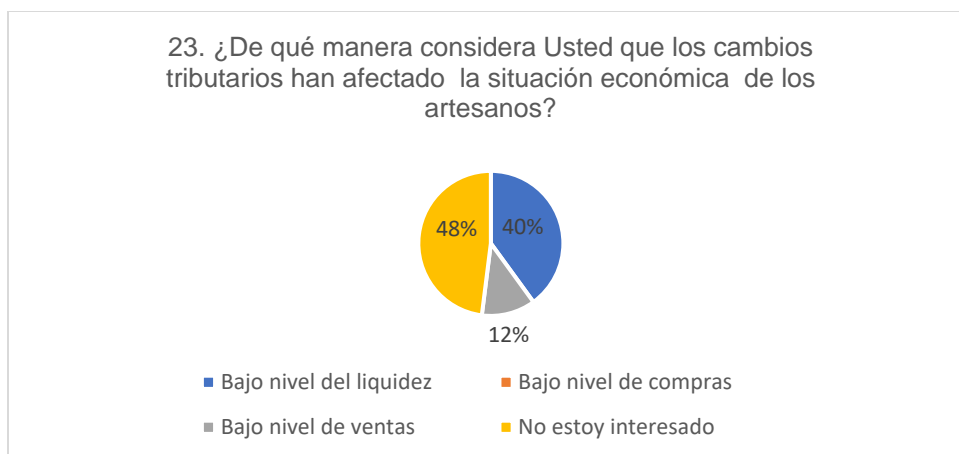
Tabla 24: Pregunta 23 ¿De qué manera considera Usted que los cambios tributarios han afectado la situación económica de los artesanos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Bajo nivel de la liquidez	10	40%
Bajo nivel de compras		0%
Bajo nivel de ventas	3	12%
No estoy interesado	12	48%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 23: Pregunta 23 ¿De qué manera considera Usted que los cambios tributarios han afectado la situación económica de los artesanos?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Lo relevante en las respuestas a esta interrogante, dan cuenta que un 48% de los consultados señaló que no se encuentra interesado en la forma en que los cambios tributarios han afectado la situación económica de los artesanos, el 40% de los informantes indica que ha bajado su nivel de liquidez por efecto de los cambios en a que en regímenes anteriores como en el régimen Rise pagaba menos que en el régimen Rimpe debido a que en este se debe pagar incluso si el artesano no tuvo ventas en el periodo en otro caso un 12% dijeron que afecta en el bajo nivel de ventas, aspectos que evidentemente pueden ser temporales.

Tabla Nro. 24: Pregunta 24 ¿Considera Usted que las reformas tributarias contribuyen al incremento de la inversión extranjera en el sector artesanal de textiles?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	4%
No	16	64%
No estoy interesado	2	8%
Es necesario nuevas reformas	6	24%
TOTAL	25	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Gráfico Nro. 24: Pregunta 24 ¿Considera Usted que las reformas tributarias contribuyen al incremento de la inversión extranjera en el sector artesanal de textiles?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autor

Análisis e interpretación:

Las respuestas a esta consulta dan cuenta que el 64% de consultados afirmaron que las reformas tributarias para el sector artesanal no contribuyen a incrementar la inversión extranjera, el 24% considera que es necesario implementar nuevas reformas como una reforma que exonere de impuesto a la renta a artesanos que no hayan tenido ventas o hayan tenido ventas mínimas en el ejercicio económico, el 8% no está interesado en el tema, y el 4% piensa que las reformas tributarias como el Rimpe contribuyen a la inversión extranjera.

9.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos dan cuenta de que aproximadamente un 92% de la muestra, dispone del RUC de actividad artesanal y se encuentra en funcionamiento, un 72% se encuentra afiliado a un gremio de artesanos de textiles en el Distrito Metropolitano de Quito, lo que lleva a concluir que la mayoría de los artesanos se han constituido formalmente para efectos tributarios, sin embargo, no todos muestran interés por ser parte de un grupo agremiado.

Es importante destacar que aproximadamente el 92% de los artesanos están sujetos actualmente al régimen Rimpe Negocio popular y han desarrollado su actividad bajo el mismo régimen durante los últimos años, a pesar de esto menos de la mitad de los artesanos están familiarizados con los procedimientos para el cálculo de sus obligaciones tributarias, sin que esto sea un impedimento para cumplir con el pago de sus impuestos, puesto que el 92% de los mismos han cumplido con sus obligaciones fiscales en el periodo del 2022 al 2023; por otro lado el sector artesanal presenta una influencia baja de respuesta ante conocimiento de liquidez o rentabilidad derivada de las reformas tributarias.

Las principales reformas tributarias que son aplicadas al sector artesanal no presentaron cambios relevantes, dicho sector ha atravesado por varias reformas, se destaca como la más importante, el cambio al Rimpe negocio popular que es a la que el 92% de los artesanos encuestados pertenecen y es la que ha sido más beneficioso tanto en rentabilidad como en liquidez, anterior al régimen mencionado se encuentra el Régimen RISE el cual ha aportado significativamente a este sector, por otro lado aún existe un pequeño grupo de 8% de artesanos informales.

Los efectos tributarios que se han producido, han sido variados debido a que un 80% de los encuestados considera que el régimen RISE facilitó el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y el 20% el régimen Rimpe negocio popular, ante esto un gran porcentaje de los artesanos considera que este procedimiento lleva un grado intermedio de complejidad para el cálculo, y desearían que se simplifique, con todo esto el régimen Rimpe presentó una menor carga tributaria en los más recientes cambios, descartando los otros regímenes en especial el régimen RIM el cual no produjo ningún efecto, ante todo esto se presenta una gran cantidad de artesanos que no están acordes con los intereses del tema.

El impacto económico y financiero es muy simple y no presenta mayor significancia para el sector dedicado a la artesanía textil, debido a que un 40% de artesanos no considera que pertenecer o estar sujeto a un régimen presenta una mejora para desarrollar su actividad textil, por otro lado, otro porcentaje significativo que es el 44% no tiene orientación positiva ni considera que debe enfocarse en dicho tema.

En la actualidad existe una gran incertidumbre por este importante grupo de artesanos debido al cambio propuesto en la reforma tributaria mediante la cual los artesanos pasarían al Régimen General, a partir del año 2024, si bien el 80% de los encuestados no lo considera significativo en este momento, se pueden atribuir factores como el desconocimiento de los efectos, o por la ausencia de funcionarios del SRI o autoridades pertinentes que proporcionen mayor información que oriente a los artesanos sobre esta nueva disposición.

10.- CONCLUSIONES

Mediante el análisis de las principales reformas tributarias reflejadas en los distintos regímenes fiscales a los cuales han estado sujetos los artesanos en el Ecuador, se concluye que la percepción de los artesanos sobre el régimen RISE es mayoritariamente positiva, considerándolo un sistema que facilitó el cumplimiento tributario, así también manifiestan la complejidad percibida en el cálculo y aplicación de los tributos con el régimen RIMPE y finalmente con la reforma tributaria propuesta que transferiría a los artesanos al Régimen General a partir de 2024 existe gran preocupación sobre los posibles efectos debido a la falta de comunicación por parte de las autoridades fiscales de la carga operativa y tributaria que estos cambios pueden significar para el sector artesanal de textiles.

Se concluye también que la implementación de reformas tributarias en el sector artesanal de textiles en el Distrito Metropolitano de Quito ha tenido un impacto significativo en la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sin embargo, sugiere la necesidad de mayor capacitación; se impone la necesidad del desarrollo de materiales educativos y talleres específicos orientados a la transición y uso eficiente de los nuevos procesos, con lo que se asegura que los artesanos comprendan completamente los beneficios y obligaciones tributarias a los que están sujetos, por consiguiente, es necesario establecer líneas de comunicación directa entre las autoridades fiscales y los gremios de artesanos, con lo que se podrá proveer información oportuna y relevante sobre las reformas tributarias y sus impactos.

La gran mayoría de artesanos no considera que estar sujeto a un régimen específico haya mejorado significativamente el desarrollo de sus actividades económicas, esto quiere decir que existe una virtual desarticulación entre lo que son las políticas públicas en el orden tributario con las necesidades del sector de los artesanos; en virtud de lo cual se precisa evaluar y plantear procedimientos lo más simplificados posible, tanto para el cálculo como para realizar las contribuciones de impuestos, la falta de información y orientación adecuada ha generado incertidumbre entre los artesanos sobre las reformas futuras y su impacto potencial; por ello es preciso fomentar la participación del sector artesanal en mesas de diálogo y consulta para que las diferentes opiniones y sugerencias sean tomadas en cuenta en la formulación de políticas públicas.

11.- FUENTES DE CONSULTA

Alec. (2023, 23 junio). Todo lo que debe saber sobre los cambios en el RIMPE - ACL - Servicios de Auditoría Externa. ACL - Servicios de Auditoría Externa. <https://acl.com.ec/todo-lo-que-debe-saber-sobre-los-cambios-en-el-Rimpe/>

Baquero, J. (1952). Ley de defensa del artesano. <https://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO-1.pdf> (reformulado 2014)

Badillo, M. E. F., Farinango, J. E. T., Narváez, M. D. S., & Cruz, V. G. J. (2020). cultura tributaria en el sector artesanal: caso centro de negocios y servicios artesanales Sarumaky Yachay, Ibarra-Ecuador. SATHIRI, 15(2), 22-33. <https://doi.org/10.32645/13906925.977>

Chávez, B. (2010). Estudio propuesto para el posicionamiento de la artesanía patrimonio del Ecuador <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/53913.pdf>

Chala, M. (2012). Herramientas Tributarias para los Comerciantes Informales del sector Artesanal del Ecuador. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/14496/1/UPS-QT03882.pdf>

Ebitdaec. (2021, 2 mayo). Artesanos ya pueden acceder a categorización para aplicar a tarifa del 0% IVA en ventas y otros beneficios en el MPCEIP. Ebitdaec. <https://ebitdaec.com/artesanos-ya-pueden-acceder-a-categorizacion-para-aplicar-a-tarifa-del-0-iva-en-ventas-y-otros-beneficios-en-el-mpceip/>

Fabian, D.-. M. B. E. (2014, 1 octubre). Los incentivos tributarios y la brecha de recaudación en el sector artesanal del cantón Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/21698>

Irene, Y. (2022). Análisis del impacto del impuesto a la renta en las pymes del área textil ubicado en el centro del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2020. [Artículo profesional de alto nivel]. Universidad Politécnica Salesiana.

Narváez, M. (2019). La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones. <https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/visionempresarial/article/view/868/942>

Landívar. (2008). Las artesanías en el Ecuador: definiciones, políticas y perspectivas. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/16705>

Tapia, E. (2023, 16 octubre). Artesano o Rimpe: ¿Qué régimen le conviene a su negocio? Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/Rimpe-artesano-reforma-tributaria-impuestos/>

TAXSTRATEGY S.A. (2023, 27 abril). Artesanos calificados - TAXSTRATEGY S.A. <https://taxstrategy.com.ec/artesanos-calificados/>

Tapia, E. (2023b, octubre 16). Artesano o Rimpe: ¿Qué régimen le conviene a su negocio? Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/Rimpe-artesano-reforma-tributaria-impuestos/>

Vidal, K. L. M., & Almendariz, F. E. L. (2024). Análisis al plan tributario en el cumplimiento de los artesanos de Portoviejo. Revista Social Fronteriza, 4(2), e42141. [https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4\(2\)141](https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4(2)141)

Villagómez, G. (2017). La aplicación de la normativa en los beneficios tributarios por los artesanos calificados en la junta nacional de defensa del artesano y la recaudación del IVA en la ciudad de Riobamba. [Tesis para obtención de maestría]. Universidad Técnica de Ambato.

Yugcha., J. (2020). Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5533/1/UPSE-TCA-2020-0070.pdf>

13.-ANEXOS